DICTAMEN UOC N° 65/ 2021

A : **Abg. PABLO SEITZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. : **Lic. EMILIO MARTINEZ**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones de bienes y servicios UOC-DNCP

REFERENCIA: Precios referenciales

FECHA : 14/09/2021

VISTO: La solicitud de llamado de "***SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP***" *realizada por el Departamento de Redes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, realizada por memorándum DTI N° 70/2021 de fecha 13 de setiembre del 2021,* entre cuyas documentaciones que adjunta, acompaña los antecedentes relativos a la estimación de precios referenciales, que se acompaña como Anexo del presente Dictamen: ----------

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la evidencia de las solicitudes de precios referenciales, se observa que detallan el servicio a ser contratado. ----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria… c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos. ----------

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone: Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la

comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia. ----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, esta UOC verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales realizado por el área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el mismo cumple con lo exigido por la reglamentación. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. -

Respetuosamente. -

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes
y Servicios - UOC

Antecedentes para cálculo de precio referencial

Conforme la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7/5/2020 se procede a elaborar el análisis para la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "Servicio de pago por Membresía LACNIC para la DNCP".

Se ha llegado a la conclusión de que el precio referencial por el servicio de pago por Membresía LACNIC **es Gs. 7.023.456.**

Cabe mencionar que para este trabajo se efectuaron los siguientes pasos:

1. Solicitud de Presupuestos a empresas.
2- Búsqueda de adjudicaciones de pago a membresía LACNIC en el portal del SICP.
3. Análisis de precios obtenidos.

A continuación, se describe el detalle de los pasos citados:

1. **Solicitud de Presupuestos a Empresas**

Se han solicitado presupuestos a las a siguientes empresas:

- DATASYSTEMS
- TECHNOMA
- STARK
- SSD
- BLUE OCEAN
- LOGICALIS
- DATALAB
- NETLOGIC

Recibimos respuesta con presupuesto, vía correo electrónico de solo dos empresas:

- DATASYSTEMS
- STARK.

Las empresas SSD y LOGICALIS, contestaron que no podrán remitir propuesta para el pago. De las empresas TECHNOMA, BLUE OCEAN, DATA LAB y NETLOGIC no se recibió ninguna respuesta.

A continuación, el monto de cada presupuesto recibido:

Presupuestos de Empresas en Guaraníes		
PROVEEDOR	**DATASYSTEMS SAECA**	**STARK S.A**
MONTO	7.260.000	8.290.800

Cabe aclarar que el presupuesto de la empresa STARK S.A está cotizado en dólares americanos, por lo que se tomó el tipo de cambio en Gs. 6909 (Fuente: www.bcp.gov.py Fecha 08/09/2021) para la conversión.

A continuación, se evidencia mediante imágenes copia de los presupuestos recibidos:

1.1. Presupuesto Datasystems SAECA

datasystems SAECA

Asunción, 26 de agosto de 2.021.-

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, a fin de presentarles nuestra Propuesta de Renovación de Membresía que se detalla a continuación:

Item	Cant	Descripción del Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Cuota de Renovación Anual de Lacnic por 1 año Categoría End User	Gs 7.260.000.- IVA Incluido	Gs 7.260.000.- IVA Incluido
Total General				Gs 7.260.000.- IVA Incluido

Condiciones generales:

Validez de la Oferta: 30 días.
Forma de Pago: Crédito a 30 días.
Plazo de Entrega: 10 días hábiles.

José Zacchino
Ejecutivo Comercial

Diego Zotelo
Sales Manager

Email de Dataystems SAECA.

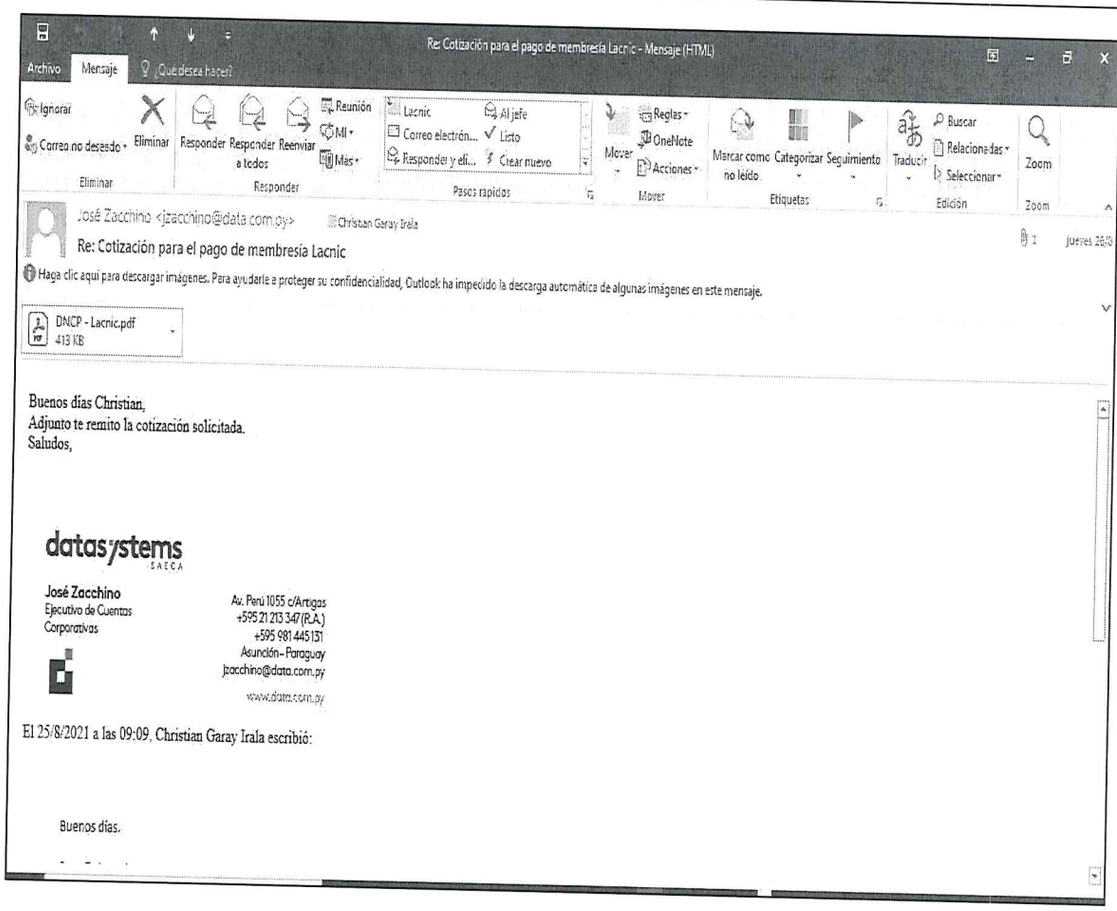

Re: Cotización para el pago de membresía Lacnic - Mensaje (HTML)

Archivo | Mensaje | ¿Qué desea hacer?

Ignorar | Correo no deseado | Eliminar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Reunión | Mi | Más | Lacnic | Correo electrón... | Responder y eli... | Al jefe | Listo | Crear nuevo | Mover | Reglas | OneNote | Acciones | Marcar como no leído | Categorizar | Seguimiento | Traducir | Buscar | Relacionadas | Seleccionar | Zoom

Eliminar | Responder | Pasos rápidos | Mover | Etiquetas | Edición | Zoom

José Zacchino <jzacchino@data.com.py> Christian Garay Irala

Re: Cotización para el pago de membresía Lacnic

Jueves 26/8

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

DNCP - Lacnic.pdf
413 KB

Buenos días Christian,
Adjunto te remito la cotización solicitada.
Saludos,

datasystems
SAECA

José Zacchino
Ejecutivo de Cuentas Corporativas

Av. Perú 1055 c/Artigas
+595 21 213 347 (R.A.)
+595 981 445 131
Asunción - Paraguay
jzacchino@data.com.py
www.data.com.py

El 25/8/2021 a las 09:09, Christian Garay Irala escribió:

Buenos días.

1.2. Presupuesto STARK S.A

STARK TECNOLOGÍA

Asunción, 7 de setiembre de 2021

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Atn: Hugo Araujo
Presente

Por medio de la presente, conforme a su requerimiento, les presentamos nuestra propuesta para los productos solicitados

RENOVACION MEMBRESIA LACNIC

Cantidad	Numero de Parte	Descripción	Precio Unit. U$S	Precio Total U$S
1	SERLIC07	Servicio Renovación Membresia	1.200,00	1.200,00

Observación:

- El costo es IVA incluido
- Plazo de entrega : 10 dias
- Validez de la oferta: 10 días
- Forma de Pago: A convenir

Fabian González
fgonzalez@stark.com.py

Email de STARK S.A

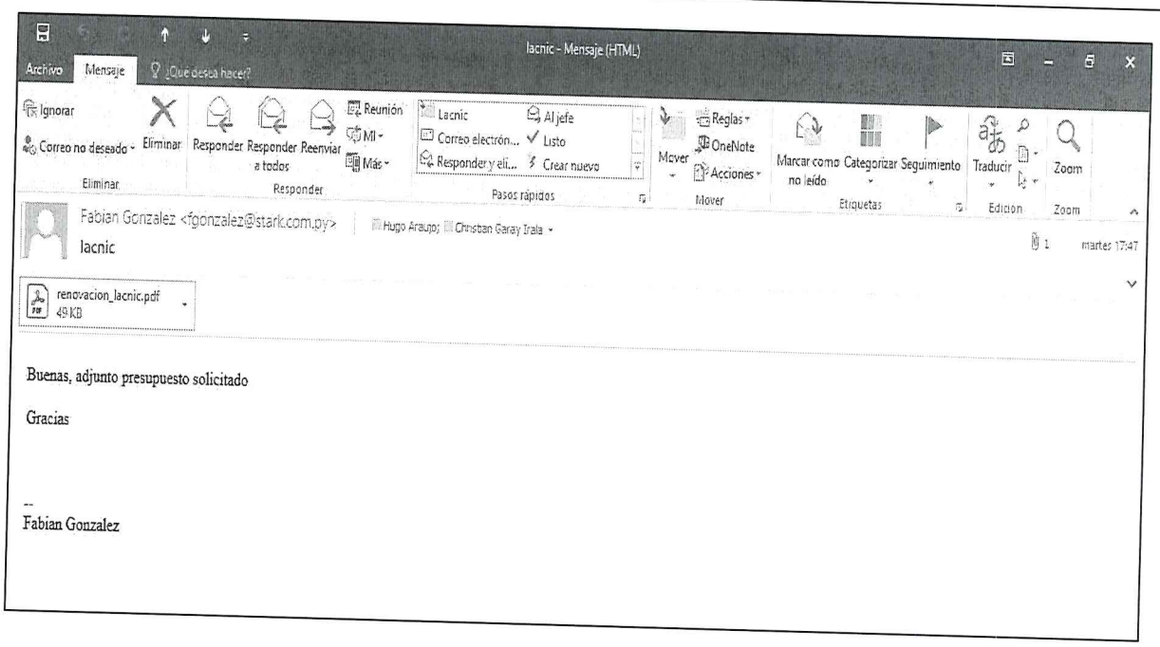

2. Búsqueda de adjudicaciones de "Servicio de pago a Membresía LACNIC" en el portal.

Se procedió a la búsqueda de adjudicaciones en el portal, mediante la opción del menú "Historial de precios adjudicados" a través del código de catálogo 80161504-9990 correspondiente a "Pago de comisión por servicio". Filtrando los resultados del año 2020/2021 se utilizaron 2 (dos) IDs de contratos de la DNCP y el MITIC:

IDs de Contratos Adjudicados con Código de Catálogo 80161504-9990		
ID del Llamado	**ID 3 (2020)**	**388845 (2021)**
Precio unitario en guaraníes	6.313.025	6.230.000

A continuación, se evidencia mediante imágenes las adjudicaciones encontradas en el portal:

2.1. ID 379837. Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Adjudicación de la Licitación 379837 - SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP

Planificación | Convocatoria | Adjudicación

Resúmen de la Adjudicación | Proveedores Adjudicados | Oferentes Presentados

Proveedores adjudicados

Proveedor	RUC	Código de Contratación (CC)	Emisión del CC	Monto Adjudicado	Estado	Acciones
STARK TECNOLOGIA S.A	80036068-5	CD-23019-20-194763	15-11-2020	Gs 6.313.035	Proveedor Adjudicado	Ver Contrato

Descargar datos como: Archivo CSV

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Teléfono: +595214154000
Horario de Atención: Lunes a Viernes 08:00 - 16:00 hs.
Mesa de entrada por correo electrónico: mesadeentrada@dncp.gov.py
Para consultas varias y soporte técnico informático, ingresar a Mesa de Ayuda
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda | Condiciones de Uso

TETÃ REKUÁI

Fuente:https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/379837-servicio-pago-membresia-lacnic-dncp-1/resumen-adjudicacion.html#proveedores

2.2. ID 388845 de MITIC.

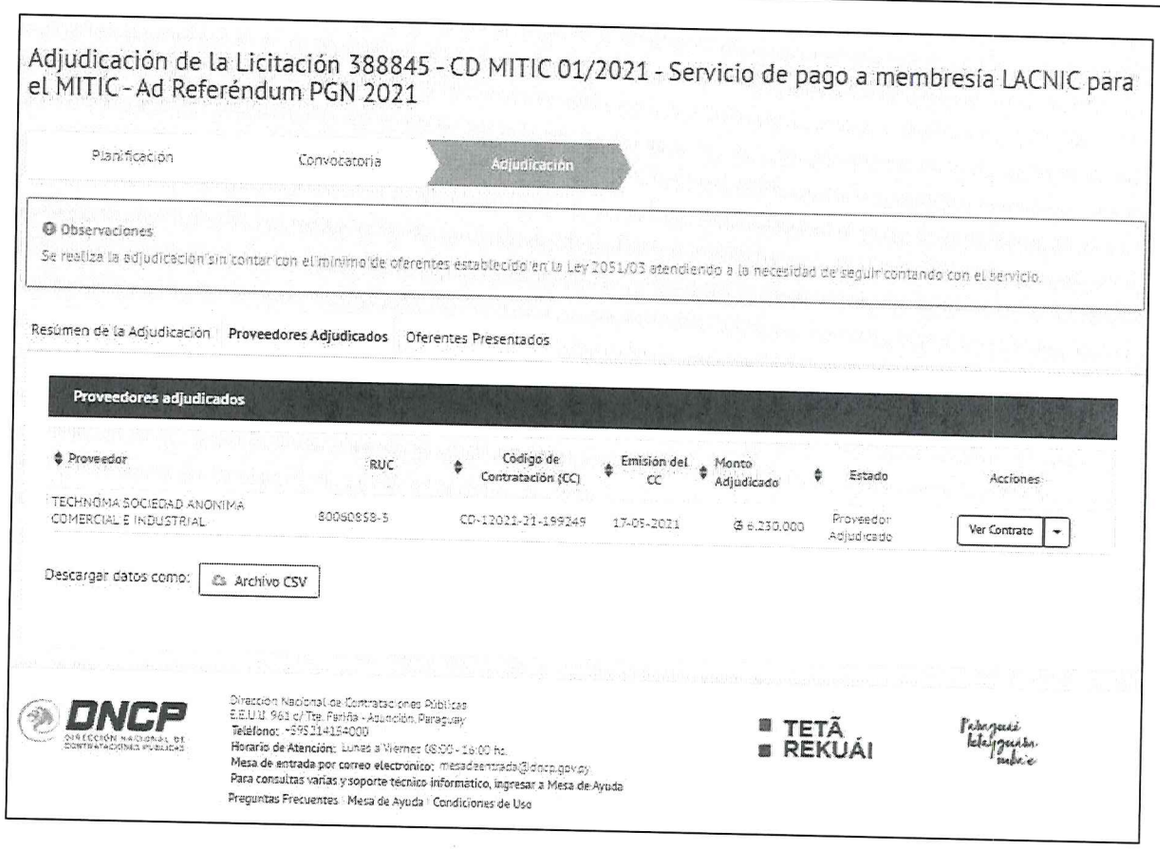
Adjudicación de la Licitación 388845 - CD MITIC 01/2021 - Servicio de pago a membresía LACNIC para el MITIC - Ad Referéndum PGN 2021

Planificación | Convocatoria | Adjudicación

Observaciones
Se realiza la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes establecido en la Ley 2051/03 atendiendo a la necesidad de seguir contando con el servicio.

Resúmen de la Adjudicación | Proveedores Adjudicados | Oferentes Presentados

Proveedores adjudicados

Proveedor	RUC	Código de Contratación (CC)	Emisión del CC	Monto Adjudicado	Estado	Acciones
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	80060858-5	CD-12021-21-199249	17-05-2021	₲ 6.230.000	Proveedor Adjudicado	Ver Contrato

Descargar datos como: Archivo CSV

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Teléfono: +595214154000
Horario de Atención: Lunes a Viernes 08:00 - 16:00 hs.
Mesa de entrada por correo electrónico: mesadeentrada@dncp.gov.py
Para consultas varias y soporte técnico informático, ingresar a Mesa de Ayuda
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda | Condiciones de Uso

TETÃ REKUÁI

Fuente:https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/388845-cd-mitic-01-2021-servicio-pago-membresia-lacnic-mitic-ad-referendum-pgn-2021-1/resumen-adjudicacion.html#proveedores

3. Análisis de precios obtenidos

3.1. Presupuestos recibidos

Para el análisis del precio referencial se tomaron en cuenta los dos presupuestos recibidos.

DATASYSTEMS SAECA	STARK S.A
7.260.000	8.290.800

3.2. Contratos encontrados en el SICP

Fueron seleccionados los ID's 379837 y 388845 para el cálculo del precio referencial considerando que se trata de llamados iguales al que se pretende solicitar, además los montos adjudicados son comparables al monto previsto para este llamado.

3.3 Cálculo final de precios obtenidos

Si reunimos los precios de los presupuestos e ID de contratos seleccionados aplicando un promedio entre ellos, obtendremos el precio referencial detallado en el siguiente cuadro:

Análisis de Presupuestos e ID del SICP				
Proveedores/ID	**DATASYSTEMS**	**STARK**	**ID:379837**	**ID 388845**
Pago Membresía Lacnic	7.260.000	8.290.800	6.313.025	6.230.000
Precio Referencial Ítem Pago Membresía Lacnic	**7.023.456 Gs.**			
Metodología Aplicada	**Promedio entre los precios**			

Por lo tanto, llegamos a la conclusión de que el precio referencial para el servicio de pago por Membresía LACNIC **es Gs. 7.023.456**

Observación: Los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podrían costar los bienes), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.